LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO, MUNICIPIO DE EL RETÉN, MAGDALENA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto comprende el mejoramiento de la vía que conduce al Cementerio Municipal del municipio de El Retén, departamento del Magdalena. Las obras se desarrollarán sobre el corredor vial de acceso al cementerio municipal, dentro de la jurisdicción del municipio de El Retén.

El alcance contempla la adecuación de la superficie de intervención y la ejecución de obras de pavimentación en concreto hidráulico, obras de drenaje y urbanismo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas del proyecto. El presupuesto oficial de la obra asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($650.00.000),** incluido el A.I.U. previsto en el presupuesto oficial.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

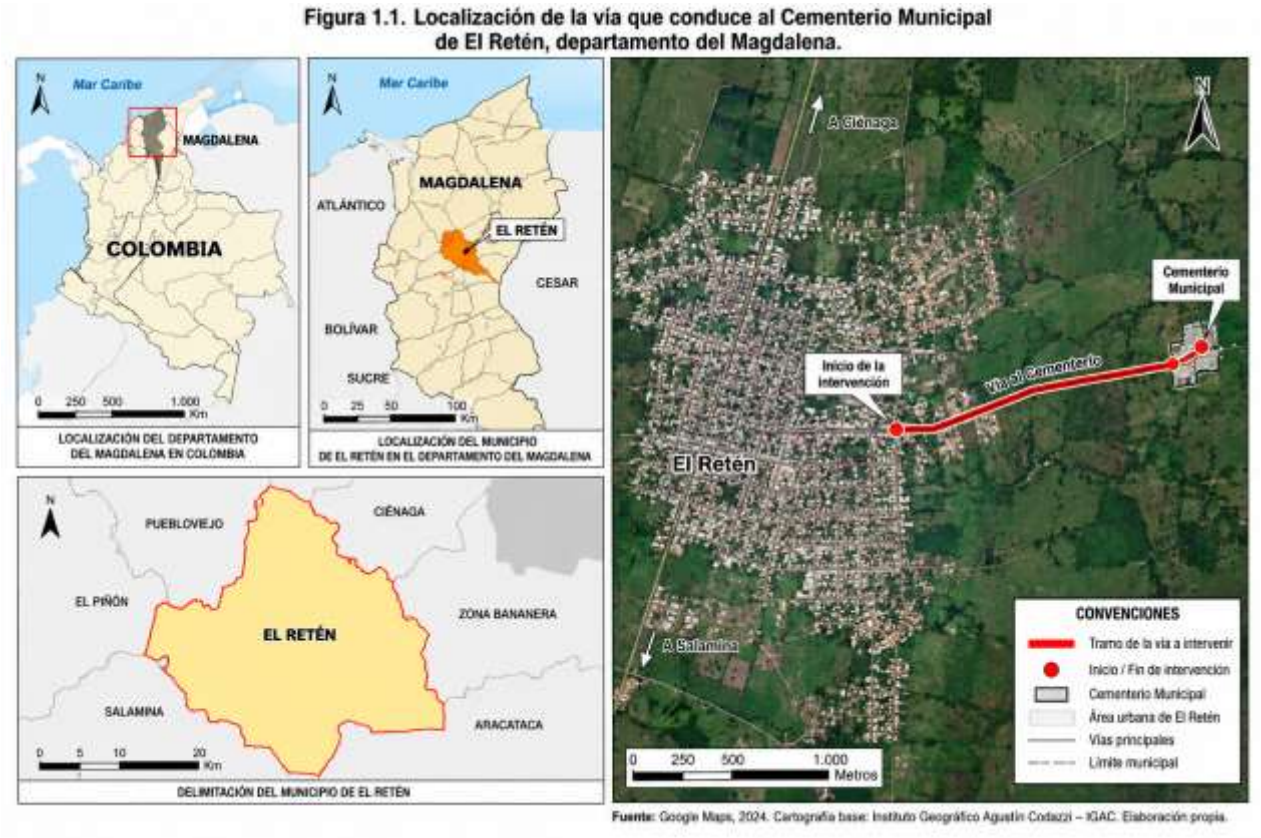
La zona a intervenir corresponde a la vía de acceso al Cementerio Municipal. El proyecto contempla actividades preliminares, excavaciones y demoliciones, conformación de rellenos y bases, pavimento en concreto hidráulico, acero de refuerzo, obras de urbanismo y obras complementarias de drenaje.

Las actividades se ejecutarán conforme a los estudios y diseños entregados por la Entidad, las especificaciones técnicas aplicables, el presupuesto oficial, las cantidades de obra y las instrucciones de la interventoría.

a. Localización:

La Entidad incorporará en este numeral el plano, mapa o figura de localización correspondiente al corredor vial objeto del proyecto.

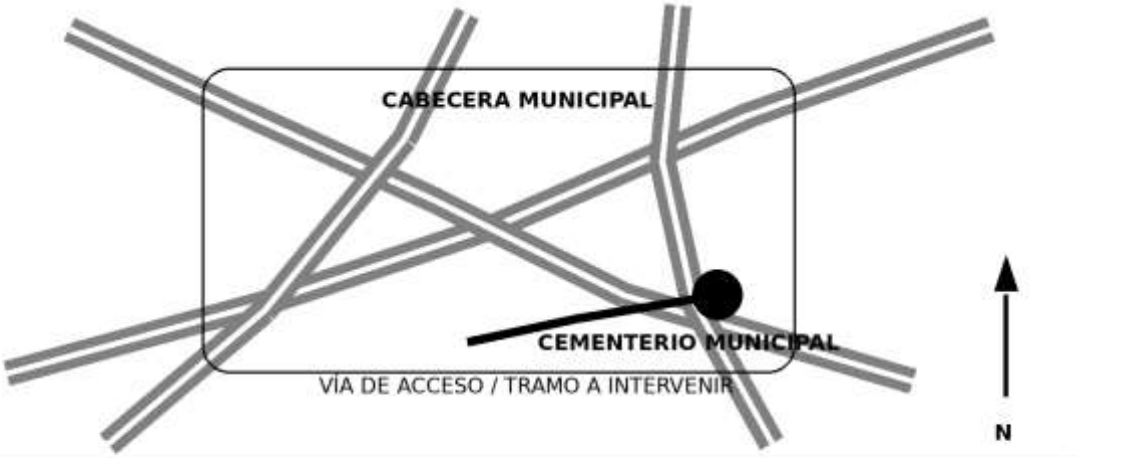
Figura 1.1. Localización de la vía que conduce al Cementerio Municipal de El Retén, Magdalena.



Fuente: Google Maps. Cartografía base: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Elaboración propia.

FIGURA 1.1. LOCALIZACIÓN DE LA VÍA AL CEMENTERIO MUNICIPAL

El Retén – Magdalena



Fuente: Google Maps / identificación del Cementerio Municipal de El Retén. Localización esquemática; no sustituye levantamiento topográ

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades a ejecutar tienen como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad de la vía de acceso al Cementerio Municipal, mediante la construcción del pavimento y la ejecución de las obras complementarias previstas en el presupuesto.

El alcance comprende, entre otras, la localización y replanteo; excavación mecánica; suministro, transporte y colocación de subbase granular; construcción de pavimento vehicular en concreto hidráulico MR 38 de 0,20 m de espesor; corte y sello de juntas; suministro e instalación de acero para canastillas y acero de refuerzo; construcción de bordillos y andenes; y construcción de canal en concreto.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden al presupuesto oficial del proyecto y se ejecutarán de acuerdo con las cantidades efectivamente recibidas y aprobadas por la interventoría. El presupuesto contempla los siguientes capítulos e ítems principales:

1. PRELIMINARES: Localización, Trazado y Replanteo con Equipo.
2. EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: Excavación mecánica, incluido cargue, retiro y manejo de aguas.
3. RELLENOS Y BASES: Subbase Granular, incluido transporte.
4. PAVIMENTO: Pavimento Vehicular en Concreto Hidráulico MR 38, e=0,20 m, incluido transporte; y corte y sello de juntas de pavimento.
5. ACERO DE REFUERZO: Acero para Canastillas (Dovelas 7/8" - Canasta 1/4") y acero de refuerzo 60.000 psi.
6. URBANISMO: Bordillo en concreto de 21 MPa y andenes en concreto de 21 MPa.
7. OBRAS COMPLEMENTARIAS: Canal en concreto de 21 MPa, sección 1,5 x 1,5 m, e=0,15 m, incluido acero de refuerzo y transporte.

El costo directo de obra civil asciende a $485.074.626,00. Sobre este valor se contempla A.I.U. del 34%, discriminado en Administración 28%, Imprevistos 2% y Utilidad 4%, para un valor total de obra de $650.000.000.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será el establecido en la sección 1.1 del Pliego de Condiciones y se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por precios unitarios, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados.

El valor total del contrato será de hasta SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($650.00.000), incluido el A.I.U. del 34%. La forma de pago, los requisitos para cada desembolso, las actas y los demás aspectos financieros se sujetarán a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el contrato y los documentos que hacen parte integral del proceso.

El manejo de anticipo, en caso de contemplarse, deberá corresponder a la justificación contenida en los estudios y documentos previos y a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones particulares se determinan de acuerdo con las características del proyecto vial, los estudios y diseños, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas aplicables a la ejecución de obras de infraestructura de transporte.

La ejecución deberá garantizar la estabilidad, resistencia, funcionalidad, durabilidad y calidad de las obras, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y ambientales aplicables.

a. Materiales

Los materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto y las normas aplicables. En particular, el concreto hidráulico, la subbase granular, el acero de refuerzo, los materiales para juntas y los demás insumos deberán contar con las características y controles de calidad exigidos por los estudios, diseños, especificaciones y normas vigentes. Los materiales deberán ser aprobados por la interventoría antes de su utilización cuando corresponda.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

La Entidad entregará al contratista los estudios, diseños, planos, especificaciones, presupuesto y demás documentos técnicos que hagan parte integral del proceso y que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, en los términos previstos en los documentos de contratación.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

El personal requerido para la ejecución de la obra será el que resulte necesario de acuerdo con el alcance, plazo, complejidad y condiciones particulares del proyecto. Como mínimo se contempla el siguiente personal profesional:

- Un (1) Director de Obra – Ingeniero Civil.
- Un (1) Residente de Obra – Ingeniero Civil.
- Un (1) Profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – con formación y licencia vigente conforme a la normativa aplicable.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Los requisitos de experiencia general y específica del personal serán proporcionales al tipo, alcance y complejidad de la obra y se establecerán en la tabla siguiente, sin exigir experiencia acreditada mediante volúmenes o cantidades de obra específicas.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra – Ingeniero Civil	Sesenta (60) meses de experiencia profesional general.	Treinta y seis (36) meses de experiencia específica en dirección, residencia o ejecución de obras de infraestructura vial.
Residente de Obra – Ingeniero Civil	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional general.	Veinticuatro (24) meses de experiencia específica en residencia, supervisión o ejecución de obras de infraestructura vial.
Profesional SST	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional general.	Doce (12) meses de experiencia específica relacionada con seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo de topografía (estación total, nivel y/o equipos equivalentes).
2. Excavadora hidráulica y equipo para cargue y retiro de materiales.
3. Equipo de transporte de materiales (volquetas), motoniveladora y compactador.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar, antes de presentar su oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto y considerar dichas distancias

dentro de los análisis de precios unitarios, de conformidad con el modelo de costos adoptado para la obra.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

La totalidad de las obras provisionales que resulten necesarias para la adecuada ejecución del proyecto deberán ser previstas y atendidas por el contratista, de acuerdo con las condiciones del sitio y las obligaciones del contrato.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

La señalización de obra, dispositivos de seguridad, cerramientos, iluminación y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de usuarios, trabajadores y terceros deberán ser

implementados y mantenidos por el contratista durante la ejecución, de acuerdo con la normativa aplicable y las instrucciones de la interventoría.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Los costos directos e indirectos asociados a la señalización, seguridad y demás actividades necesarias para la ejecución de la obra deberán estar incluidos en los precios y componentes económicos de la propuesta, conforme al presupuesto oficial.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La obtención y mantenimiento de los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites que sean responsabilidad del contratista para la ejecución de las actividades estarán a su cargo, en los términos establecidos en los estudios previos, el pliego, el contrato y la normativa aplicable.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La ejecución deberá observar las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las demás especificaciones y normas técnicas aplicables que se encuentren incorporadas al proyecto y a los documentos de contratación, así como las disposiciones vigentes de INVÍAS que resulten aplicables.

El pavimento vehicular previsto corresponde a concreto hidráulico MR 38, con espesor de 0,20 m, y deberá ejecutarse conforme a los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

La subbase granular, el concreto, el acero de refuerzo, las juntas, bordillos, andenes y canal deberán cumplir las características, controles de calidad, ensayos y procedimientos previstos en los estudios, diseños y especificaciones técnicas.

El contratista deberá garantizar la adecuada coordinación de las actividades, el manejo de aguas, la seguridad vial y peatonal y la protección de las obras y zonas aledañas durante la ejecución.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte de los documentos técnicos del proyecto los estudios y diseños, planos, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, documentos del proceso, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos que sean incorporados válidamente al proceso de contratación.

En constancia, se firma en El Retén, Magdalena, en septiembre de 2026.

JOSÉ RICARDO TRAPERO OROZCO
Secretario de Desarrollo Territorial